



# GOBIERNO REGIONAL ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 242 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica,

28 JUN 2023

VISTO:

El petitorio de reconocimiento y pago de Subsidio por Fallecimiento, formulado por **Doña Modesta Luzmila Koc Gonzales**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso con número de **Registro N° 1397-2023-GORE-ICA-GRDE/DRA** de fecha 11 de Mayo del 2023, se apersona a instancia **Doña Modesta Luzmila Koc Gonzales**, solicita pago por el concepto de fallecimiento de su señora Madre **Doña Maura Nelly Gonzales Gonzales**, Ex -pensionista de esta institución, quien ha fallecido el 23 de Agosto del 2023, para el efecto adjunta la documentación sustentatoria de su pretensión, copia de DNI de los recurrentes y titular, Sucesión Intestada inscrita en en la partida n° 11191143, Acta de defunción;

Que, mediante Informe N° 070-2023-GORE.ICA-DRA-AO/EP, El Responsable del Equipo Personal de la Oficina de Administración, da cuenta que lo solicitado por **Doña Modesta Luzmila Koc Gonzales**, es **PROCEDENTE**, correspondiéndole el monto único de **S/ 1, 500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles)** por el concepto de Subsidio por Fallecimiento de su señora Madre **Doña Maura Nelly Gonzales Gonzales** pensionista de esta institución, monto que será distribuido equitativamente a cada uno de sus herederos legales: **Doña Modesta Luzmila Koc Gonzales, Doña Rossana Marisa Koc Gonzales, Doña Yenny Marieta Koc Gonzales, Don Luis Alfonso Koc Gonzales, Don Ricardo Antonio Koc Gonzales, y Doña Rocio Nelly Koc Gonzales**, por las consideraciones expuestas en el D. Supremo N° 005-90-PCM **Artículo 144°**.- El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales;

Asimismo, mediante Decreto Supremo N°420-2019-EF se aprueba las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, en su Art. 4° establece los ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N°276, y son los siguientes:

- **Subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

Por tal razón, mediante **Informe N°361-2023-DRA-OPA/EPRE**, emitido por la Dirección de Planificación hace de manifiesto que "SI" cuenta con Presupuesto en la Genérica de Gastos 2.2 Pensiones y Otras Pretensiones Sociales, partida específica 22.21.32 "Gastos por Fallecimiento, Sepelio y Luto del Personal Pensionista, para atender lo solicitado por **Doña Modesta Luzmila Koc Gonzales**, resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440.





# GOBIERNO REGIONAL ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 242 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica,

28 JUN 2023

CSGS N° 111

Que, de la revisión de la documentación aportada se advierte que se **RECONOZCA** a favor de **Doña Modesta Luzmila Koc Gonzales, Doña Rossana Marisa Koc Gonzales, Doña Yenny Marieta Koc Gonzales, Don Luis Alfonso Koc Gonzales, Don Ricardo Antonio Koc Gonzales, y Doña Rocio Nelly Koc Gonzales**, la entrega económica por el concepto de Subsidio por Fallecimiento de su Señora Madre **Doña Maura Nelly Gonzales Gonzales** ex - pensionista de esta institución, por encontrarse acreditado en autos ser herederos legales mediante sucesión intestada, ello conforme a lo establecido Artículo 660° del Código Civil, en tal sentido es pertinente expedir el presente acto resolutorio que formalice dicha acción.

Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27321, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, y Ley 31638.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a favor de **Doña Modesta Luzmila Koc Gonzales, Doña Rossana Marisa Koc Gonzales, Doña Yenny Marieta Koc Gonzales, Don Luis Alfonso Koc Gonzales, Don Ricardo Antonio Koc Gonzales, y Doña Rocio Nelly Koc Gonzales**, en calidad de herederos legales, la suma de **UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)**, suma que será dividida de manera equitativa correspondiéndole el monto de Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles (S/ 250.00) para cada uno de ellos, por el **concepto de Subsidio por Fallecimiento**, de su señora Madre **Doña Maura Nelly Gonzales Gonzales** ex - pensionista de esta institución, ello según lo informado por el Equipo Personal de la Oficina de Administración, en mérito de las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Administración a abonar la cantidad establecida en el artículo precedente, con cargo al presupuesto de la Partida Especifica N° 22.21.32, de la Unidad Ejecutora 100 Región Ica – Agricultura (000814), a favor de la sucesión intestada de **Doña Maura Nelly Gonzales Gonzales**, ello según disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese la presente con arreglo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL